

ÍNDICE

<i>Artículo 1.- Organización.....</i>	<i>1</i>
<i>Artículo 2.- Reglamentación</i>	<i>1</i>
<i>Artículo 3.- Aspirantes</i>	<i>1</i>
<i>Artículo 4.- Vehículos admitidos</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 5.- Medidas de Seguridad</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 6.- Competiciones Puntuables</i>	<i>2</i>
<i>Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha</i>	<i>3</i>
<i>Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos.....</i>	<i>3</i>
<i>Artículo 9.- Seguros de Competiciones.....</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 10.- Publicidad</i>	<i>6</i>
<i>Artículo 11.- Parques de Asistencia.....</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 12.- Inscripciones.....</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 13.- Documentación a remitir a la FACM.....</i>	<i>8</i>
<i>Artículo 14.- Números de Competición</i>	<i>9</i>
<i>Artículo 15.- Verificaciones.....</i>	<i>9</i>
<i>Artículo 16.- Oficiales de Competiciones.....</i>	<i>14</i>
<i>Artículo 17.- Parque Cerrado Final.....</i>	<i>18</i>
<i>Artículo 18.- Cronometraje.....</i>	<i>18</i>
<i>Artículo 19.- Entrega de Trofeos</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 20.- Control y Asistencia Médica.....</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 21.- Reclamaciones y Apelaciones</i>	<i>20</i>
<i>Artículo 22.- Vehículos de Seguridad e Intervención</i>	<i>22</i>
<i>Artículo 23.- Resolución de empates.....</i>	<i>23</i>
<i>Artículo 24.- Premios Finales</i>	<i>23</i>
<i>Artículo 25.- Conducta Antideportiva</i>	<i>24</i>
<i>Artículo 26.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos</i>	<i>24</i>
<i>Artículo 27.- Página Web.....</i>	<i>24</i>
<i>Artículo 28.- Información, Comunicados y Anexos.....</i>	<i>25</i>
<i>Artículo 29.- Derechos de Imagen.....</i>	<i>25</i>
<i>Artículo 30.- Normativa de Acreditaciones FACM</i>	<i>26</i>
<i>NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO</i>	<i>27</i>

Artículo 1.- Organización

La Federación de Automovilismo de Castilla la Mancha, (en adelante FACM), establece para el año 2024, los siguientes Campeonatos y Trofeos:

CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE AUTOCROSS
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA RALLYES DE TIERRA
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA RALLYES DE ASFALTO
CAMPEONATO DE CASTILLA-LAMANCHA MONTAÑA
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHADE RALLYES TODO TERRENO
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE SLALOM
CAMPEONATO DE CASTILLA-LA MANCHA DE VELOCIDAD

Y las Copas, Trofeos y Challenges de ellos derivados, detallados en el Reglamento correspondiente a cada uno.

La Comisión Permanente, podrá incluir nuevos campeonatos siempre y cuando se ajusten a lo descrito en las presentes prescripciones comunes.

Artículo 2.- Reglamentación

Serán aplicadas las siguientes normativas en orden de prelación:

- Las presentes Prescripciones Comunes
- Los Reglamentos Deportivos de cada Campeonato de Castilla la Mancha 2024.
- Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2024 (que sean de aplicación).
- Los Reglamentos Deportivos y Técnicos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de España 2024 (que sean de aplicación).
- Reglamento Particular de la competición en cuestión, en cuanto no contradiga los textos de las normativas anteriores.

No obstante, en los Reglamentos de cada Campeonato, así como en estas Prescripciones Comunes, pueden establecerse modificaciones de normas de rango superior.

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de Procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3.- Aspirantes

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha estarán abiertos a:

Concursante: Persona física o jurídica inscrita en una competición y provista de una licencia de concursante, válida para 2024.

Piloto: Persona que conduce un automóvil, provista de una licencia correspondiente de conductor expedida por la RFEDA válida para 2024.

Copiloto: Persona que participa en un rallye formando equipo con el Piloto provisto de la licencia de piloto o copiloto expedido por la RFEDA y válida para 2024.

Los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, están reservados a Pilotos y Copilotos cuya licencia haya sido expedida por la RFEDA.

Podrán optar al Campeonato de Castilla la Mancha, aquellos participantes del territorio estatal, con la licencia indicada en el Reglamento Deportivo de la especialidad expedidas por la RFEDA, y las expedidas por una A.D.N. de cualquiera de los países de la Unión Europea que estén de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto por la R.F.E. de A. y la F.I.A. para el 2024, para lo cual, deberán inscribirse rellenado el formulario dispuesto a tal efecto en la web de la entidad, al menos 7 días antes de la primera competición en la que deseen puntuar.

Los Clubes/Escuderías que no pertenezcan a Castilla Mancha, podrán participar en sus Campeonatos, siempre que sus pilotos están inscritos en los mismos.

Los participantes que no pertenezcan a Castilla-La Mancha no inscritos en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, no puntuarán, ni bloquearán resultados.

Artículo 4.- Vehículos admitidos

En los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, serán admitidos todos aquellos vehículos especificados en los Reglamentos Deportivos de cada especialidad convocada, siempre que estos vehículos se presenten en perfecto estado de conservación y con las medidas de seguridad exigidas para el campeonato en cuestión.

Artículo 5.- Medidas de Seguridad

Se exigirán las medidas de seguridad especificadas en el anexo J del CDI en vigor, a cada tipo de vehículo admitido en cada una de las especialidades.

Artículo 6.- Competiciones Puntuables

Serán pruebas puntuables para los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, todas las competiciones que se especifiquen en el calendario deportivo 2024, aprobado por la Asamblea General de la FACM.

Se considera como participación en una competición, el mero hecho de superar satisfactoriamente las verificaciones Administrativas y Técnicas de dicha competición.

Las Clasificaciones Finales, se obtendrán de la suma de todos los puntos obtenidos en cada prueba, según el baremo de puntuación indicado en cada especialidad.

Los participantes con licencia no castellano-manchega no inscritos en los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, no puntuarán ni bloquearán resultados.

Aquellas pruebas puntuables para el Campeonato Castellano-Manchego que se celebren fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Castilla la Mancha, así como las que se celebren dentro de la región al amparo de la RFEDA, se registrarán por su propio Reglamento Particular, y en consecuencia, la asignación de puntos para el Campeonato Castellano-Manchego será el indicado en los reglamentos de la FACM, en base a la clasificación definitiva de la competición.

En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando las clases establecidas en el Reglamento Particular de la Prueba, no sean coincidentes con las clases de vehículos contenidas en los Reglamentos de la FACM, se aplicarán estas últimas en lo referente a la asignación de puntos para el Campeonato Castellano-Manchego.

Artículo 7.- Solicitud, Anulación de una Competición puntuable o cambio de fecha

La falta de motivo suficiente para la anulación de una competición puntuable a juicio de la FACM, llevará consigo la pérdida de esta competición para el Campeonato, y además se podrá rechazar su inclusión en el calendario deportivo regional del año siguiente.

La existencia de menos de 15 participantes al cierre del periodo de inscripciones, se considera motivo suficiente para la suspensión de la competición, si la Organización lo considera oportuno. En este supuesto, el Organizador deberá comunicar por escrito a la FACM esta circunstancia al menos tres días antes de la celebración de la competición y, en caso de que la FACM apruebe la suspensión, el Organizador deberá comunicar a los pilotos inscritos este hecho, en este caso, se deberá rembolsar aquellas inscripciones que le hayan sido abonadas.

La FACM es la única capacitada para efectuar un cambio de fecha y lo hará única y exclusivamente por razones de fuerza mayor, debidamente justificada. Estas modificaciones se verán reflejadas en el calendario deportivo, el cual podrá ser modificado y actualizado en función del desarrollo de la temporada, debiendo ser consultado periódicamente en la web de la entidad www.facm.es.

Artículo 8.- Permiso de Organización y Aprobación de Reglamentos

Los Reglamentos Particulares y Libros de Seguridad de las competiciones que se celebren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, acompañado del importe del seguro de la modalidad en cuestión, (véase tabla Art.9), deberán obrar en poder de la FACM **30 días antes** de la fecha de celebración para su aprobación.

Una vez aprobados los Reglamentos, se remitirán al Club Organizador, junto con el Permiso de Organización, siempre y cuando dicho club esté al corriente de pago con la FACM.

Los derechos de aprobación de Reglamentos para los Campeonatos Autonómicos para los clubes Organizadores de Castilla-La Mancha integrados en la FACM serán gratuitos.

El Reglamento Particular deberá ajustarse al modelo tipo establecido por la FACM para cada especialidad, debiéndose presentar a esta en soporte informático y formato "Word" para su correspondiente visado. Un Dossier completo estará disponible, a principios de cada temporada en la web de la entidad.

El Complemento con el Cuadro del total de Oficiales que actuarán en la competición, deberá remitirse a la FACM como máximo el jueves anterior a la celebración de la competición para su conocimiento y aprobación, y posteriormente deberá ser publicado por el Organizador.

En los **carteles** de la competición deberá figurar: El título del Campeonato, Copa o Trofeo al que pertenezca una Competición Puntuable en la Comunidad de Castilla la Mancha, el **Logotipo de la FACM y el de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha**. El logo de la FACM deberá figurar en la parte superior izquierda de la cabecera del Reglamento Particular, así como, en los Complementos, Listas de Inscritos y en las Clasificaciones Oficiales.

Los Organizadores podrán ser objeto de sanción en caso de inobservancia de alguno de los Artículos de las Prescripciones Comunes o de cualquiera de los Reglamentos Generales.

Artículo 9.- Seguros de Competiciones

Seguro de Responsabilidad Civil

La vigente Ley del Deporte y la normativa que la desarrolla, establece que todas las competiciones celebradas en Castilla la Mancha deben estar en posesión del preceptivo Permiso de Organización emitido por la Federación correspondiente, en base a ello, la FACM asume la responsabilidad de la contratación directa de un seguro que cubra dichas competiciones, requisito imprescindible para emitir el correspondiente Permiso de Organización. A partir de ese momento la competición queda asegurada dentro de la póliza global contratada a tal efecto por la FACM y que son las siguientes por participante y siniestro:

MODALIDAD	PRIMA POR VEHICULO	VEHICULOS MINIMOS	DEPOSITO PRIMA
Rallye y Raid	137,41	20	2748,20 €
Montaña Turismos	74,28	15	1114,20 €
Montaña Monoplazas	107,86	5	539,30 €
Velocidad en Circuito Permanente	85,43	20	1708,50 €
Velocidad en Circuito no Permanente	174,11	20	3482,20 €
Rallysprint	74,28	20	1485,50 €
Cronometradas Circuito de Tierra y/o Asfalto	28,67	20	573,30 €
Autocross, Tramo de tierra, exhibición Autocross	22,29	20	445,80 €
Karts Circuito Permanente	10,45	20	209,00 €
Karts Circuito no Permanente	19,57	20	391,30 €
Orientación, Slalom Gymkana y Regularidad Sport	22,29	20	445,80 €
4x4 Trial	22,29	20	445,80 €
Regularidad	23,56	20	471,20 €
Regularidad (50Km/h)	10,49	20	209,80 €
Eco Series	21,40	20	428,00 €
Concentraciones	9,66	20	193,20 €
Automodelismo	9,97	20	199,40 €
Shakedown	11,31	20	226,20 €
Entrenamientos no Oficiales/no Competitivos	50% de las primas de su modalidad de Competición		

El límite máximo asegurado por siniestro según Ley 21/2007 y RD 1507/2008 serán de 70.000.000 € para daños personales y 15.000.000 € para daños materiales.

Éstos serán los mínimos obligatorios, que en ningún caso impedirá a una Entidad Organizadora, asegurar por encima de los mismos.

El Organizador deberá remitir a la FACM el importe de depósito de prima de su especialidad fijada en la tabla anterior, en un plazo **no inferior a 30 días** anterior a la celebración de la prueba.

El Organizador deberá regularizar el importe correspondiente al exceso de participantes, en un plazo **no superior a 7 días** posterior a la celebración de la competición, adjuntando la lista de participantes autorizados a tomar la salida.

En caso de accidente, el participante o su representante deberán comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo, o al Director de Carrera, con la mayor rapidez y antes de la finalización de la competición, en dicha comunicación se hará constar el lugar exacto y las circunstancias del accidente, así como nombres y direcciones de los posibles heridos y testigos.

Únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la FACM. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes. Los participantes quedan en libertad para contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportunos.

En caso de producirse un accidente en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su representante deberán comunicarlo por escrito a los Comisarios Deportivos o en su defecto al Director de Carrera, a la mayor brevedad.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, están obligados a redactar los partes de accidentes que hayan afectado a bienes y personas, con reportaje fotográfico si lo hubiera, antes de dar por finalizado la competición. Dichos partes deberán ser remitidos a la FACM el siguiente día laboral.

Protocolo de actuación en caso de accidente de Responsabilidad Civil:

En caso de siniestro, el Organizador del evento facilitará al perjudicado el documento de "Comunicación Siniestros durante evento de motor": Documento

- ✓ El perjudicado se encargará de hacer llegar a la compañía por email el escrito de comunicación de siniestro cumplimentado, junto a fotografías de los daños y presupuesto de reparación.
- ✓ La Federación deberá hacer llegar a la Compañía Aseguradora el informe del Director de Carrera donde deberán constar: fecha y hora del incidente, daños ocasionados, vehículos o dorsales implicados y localización exacta del percance.
- ✓ La compañía enviará un perito en todos los incidentes para verificar que los presupuestos facilitados por los perjudicados sean acordes a los daños causados. Una vez el perito visite los daños, la Compañía aseguradora otorgará la aprobación al perjudicado para que repare y remita la factura de reparación.

Como norma general en caso de siniestro registrado en la prueba afectando a terceros y para tener constancia y archivo de los hechos, el Secretario de la Prueba o en su defecto el Director de Carrera, deberán remitir a la FACM a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

- ✓ Copia del informe del Director de Carrera enviado a la compañía aseguradora, donde deberán constar: fecha y hora del incidente, daños ocasionados, vehículos o dorsales implicados y localización exacta del percance.
- ✓ Documentación fotográfica de los daños ocasionados.

Todo siniestro, cuyo parte no se comunique en estos **plazos NO PODRÁ SER CUBIERTO POR EL SEGURO DE LA COMPETICION y por ello correrá a cargo de la entidad organizadora.**

Seguro de Cobertura Personal (Licencias)

Las licencias tanto de deportista como de oficial llevan aparejado un seguro suscrito por la RFEDA, cuyo objeto es dar cobertura a las lesiones corporales accidentales sufridas por los asegurados en la práctica Deportiva, en los términos previstos en el R.D.849/1993 de 4 de junio.

Las asistencias médicas cubiertas por la póliza se realizarán en centros médicos o por facultativos concertados con la compañía aseguradora.

Procedimiento en caso de accidente.

En caso de accidente que requiera la atención médica por parte de un federado (deportista u oficial), deberá seguirse el siguiente procedimiento: [Protocolo de Actuación.](#)

Como norma general en caso de ser requerida la intervención de la asistencia médica desplegada en la prueba, el Secretario de la Prueba o en su defecto el Director de Carrera, deberán remitir a la FACM a la mayor brevedad posible los siguientes documentos:

- ✓ Informe del Director de Carrera donde se especifique hora, lugar y circunstancias del accidente, así como dorsal del vehículo y nombre de sus ocupantes a bordo.
- ✓ Copia del parte de intervención al accidentado emitido por el responsable médico de la prueba. [\(Parte de Accidentes\).](#)

Artículo 10.- Publicidad

Cuando el Organizador edite carteles publicitarios y/o cualquier otro tipo de publicidad de la Competición, deberá incluir los Logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y de la FACM, debiendo remitirse tres ejemplares acompañados de la documentación anteriormente indicada.

Se admitirá publicidad, siempre y cuando no sea ofensiva ni injuriosa, sobre los automóviles participantes, así como las que puedan contratar los Organizadores sobre vallas, graderíos, pódiums, reglamentos, impresos, etc. Queda prohibida cualquier tipo de publicidad luminiscente o reflectante.

La publicidad sobre los vehículos deberá respetar la parte de la carrocería reservada a los números y placas de competición, no debiendo, en ningún caso, dificultar la correcta visión de éstos.

Quedan prohibidos los paneles publicitarios que ocasionen modificación de la carrocería, del perfil del vehículo o que constituyan salientes.

En los paneles de los números de competición, la publicidad se insertará según lo indicado en el Reglamento Deportivo de cada especialidad.

Los Organizadores podrán ofrecer a los participantes publicidad contratada por ellos, quedando éstos en libertad de aceptarla o no, excepto la ligada a los números y/o placas que tendrán la obligación de aceptar. Los equipos que hayan aceptado la publicidad optativa del Organizador y no la lleven durante la duración de la competición serán sancionados con una penalización en metálico igual a los derechos de inscripción. La publicidad no obligatoria propuesta por el Organizador deberá ir colocada donde especifique dicho organizador en el Reglamento Particular de la competición.

Un Organizador no podrá imponer a un participante una publicidad que esté en contradicción con los acuerdos publicitarios que éste hubiese ya contratado para su vehículo y equipo, excepto la ligada a los números y placas de competición.

La publicidad vinculada al patrocinio oficial de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, será obligatoria con carácter prioritario. Sus características y emplazamiento serán precisados por la FACM previa consulta con las partes interesadas, al aprobar el concierto publicitario.

Queda prohibido realizar publicidad de la clasificación final de los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha hasta que no haya finalizado la última prueba y la clasificación final haya sido confirmada definitivamente por la FACM.

Artículo 11.- Parques de Asistencia

El Organizador definirá los Parques de Asistencia de forma concreta bien en reglamento Particular, bien mediante complemento. Los vehículos de asistencia deberán estar debidamente acreditados, permitiéndose el acceso a un sólo vehículo por equipo salvo que expresamente se reglamente una cantidad superior.

Será responsabilidad de los equipos dejar su ubicación en el parque de asistencia en el mismo estado en que se encontraba al acceder a la misma. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Comité Organizador de la prueba o la Dirección de Carrera podrán elevar informe al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación DE Automovilismo de Castilla-La Mancha a los efectos disciplinarios oportunos.

Será obligatorio para los equipos que, en su zona de asistencia, tengan como mínimo un extintor de al menos 3 kg para incendios de tipo A, B, C. Este extintor deberá estar situado en un sitio perfectamente visible

Para poder actuar como Asistencia en una prueba automovilística, se recomienda estar en posesión de la licencia de asistencia (AS), vigente para el año en curso.

La Licencia de Asistencia da cobertura al poseedor de la misma dentro del trabajo, durante el desarrollo de sus funciones. El seguro de la prueba, no cubre los accidentes del personal de asistencia en los parques de trabajo y boxes. El Concursante será responsable de que su personal de asistencia tenga licencia Federativa en vigor.

Artículo 12.- Inscripciones

Las inscripciones de las pruebas serán gestionadas por del Organizador, siendo Los Derechos de Inscripción de libre indicación los mismos.

El cierre de inscripciones se realizará a las 20:00h del **miércoles anterior** a la celebración de la competición, excepto en pruebas que requieran la utilización de la vía pública, en este caso el cierre de inscripciones será el **lunes anterior** a la celebración de la competición. Este dato que deberá estar reflejado en el Reglamento Particular de la misma.

El Organizador deberá enviar a la FACM la **lista provisional de inscritos** en un plazo no mayor a 24h, tras del cierre de las inscripciones, en la cual deberá constar los siguientes datos de cada uno de los participantes:

- N° de Competición asignado provisionalmente
- Nombre del Concursante
- Nombre del Piloto y N° de Licencia
- Nombre del Copiloto y N° de Licencia (si hubiera lugar)
- Marca y modelo del Vehículo
- Grupo
- Clase

Una vez concluido el plazo de inscripciones, no podrá admitirse ninguna otra, excepto aquellos que haya queda en reserva.

Un mismo vehículo no podrá estar inscrito por más de un Concursante, ni participar dos veces en la misma prueba, excepto en pruebas de Slalom.

Un Organizador podrá, Art. 3.14 del C.D.I., rechazar una inscripción, ya sea a un Concursante, o a un equipo determinado, comunicándoselo al interesado, al menos el mismo día del cierre de inscripción, justificándolo debidamente.

Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- En caso de que la competición no se celebre.

La Organización podrá reembolsar hasta el 80% de los derechos de inscripción a los Concursantes y/o Pilotos que por razones de fuerza mayor, debidamente justificada, no pudieran tomar parte en la prueba y a petición del interesado.

Por el mero hecho de formalizar la solicitud de inscripción, el Concursante, Piloto y miembros acreditados de su equipo, se someten por sí mismos, a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha.

Toda persona, física o jurídica con licencia FACM sobre la que pese una sanción que impida su participación en los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, no podrá ser admitido en ninguna Prueba puntuable para estos con ninguna otra licencia expedida a su nombre por la R.F.E.d.A., por otra federación Autónoma o por cualquier otra A.D.N.

Artículo 13.- Documentación a remitir a la FACM

Para acogerse a los beneficios del seguro y proceder a la adjudicación de puntos para los Campeonatos, será **imprescindible** que antes de transcurridos **siete días** desde la celebración de la competición, el Organizador remita a la FACM un dossier final de la competición que contenga la documentación que se reseña a continuación:

- Acta de vehículos autorizados a tomar la salida.
- Actas de Comisarios Deportivos y Técnicos, así como las resoluciones tomadas a lo largo de la competición.
- Clasificación/es Final/es.
- Documento de aceptación del cargo de los Oficiales actuantes en la competición.
- Informe de las posibles reclamaciones y apelaciones.
- Parte de incidencias.
- Informe final de carrera, con los datos de interés durante toda la competición.

Artículo 14.- Números de Competición

Cada vehículo será identificado por números de competición que deberán ir en ambos lados y opcionalmente en el cristal trasero del vehículo (cuando así lo reglamente el Campeonato correspondiente), colocados antes de las verificaciones previas de modo que sean perfectamente legibles. Las dimensiones reglamentarias se regirán por lo dispuesto en el Art. 16 del CDI y/o en la Reglamentación del Campeonato correspondiente.

Artículo 15.- Verificaciones

El participante deberá cumplir estrictamente los horarios de verificaciones Administrativas y Técnicas, y pudiendo ser sancionados, a criterio de los Comisarios Deportivos, por presentarse fuera de los horarios establecidos.

Preliminar.

Las presentes normas se refieren a la organización y desarrollo de las verificaciones Técnicas, Administrativas y Deportivas, y tiene valor vinculante, por lo que la inobservancia supondrá la imposición de sanciones.

No obstante, en el caso de que dentro del Reglamento General o Particular de un determinado Campeonato viniesen contempladas normas específicas sobre verificaciones, éstas prevalecerán sobre las que se especifican en el presente artículo.

Si bien estas Normas se dirigen en particular a los Organizadores, Concursantes, Comisarios Técnicos y Comisarios Deportivos, también deberán observarlas dentro de la competencia de cada uno, el Director de Carrera, otros Oficiales, los Pilotos y cualquier otra persona interesada.

Normas para los Organizadores.

Será obligatoria una Verificación Técnico-Administrativa previa a cada competición, así como la posibilidad, a criterios de los Comisarios Deportivos, de otra técnica más completa y detallada una vez finalizada la misma. Los Organizadores prepararán un espacio apropiado y convenientemente aislado para las verificaciones y su acceso estará prohibido al público y demás personas ajenas.

Prescripciones reglamentarias: El Reglamento Particular de la competición deberá especificar los datos que a continuación se detallan:

- Hora de comienzo y final de las verificaciones administrativas (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas.
- Hora de comienzo y final de las verificaciones técnicas preliminares (con indicación de eventuales subdivisiones de horarios entre grupos, divisiones, números de competición, etc.) y lugar donde serán realizadas las mismas. En el caso que lo requiera, se hará constar el horario y lugar donde se realizará un eventual pesaje de los vehículos (obligatorio o voluntario).
- Lugar donde será dispuesto, en el o los parques cerrados, en el o los parques de asistencia.
- Los Organizadores deberán procurar, en lo posible, la proximidad de todos estos emplazamientos.
- La verificación técnica y administrativa preliminar deberá obligatoriamente finalizar al menos MEDIA HORA antes del inicio de la carrera en Montaña, Autocross y Rallyes y 30 MINUTOS para slalom.

Procedimiento de Verificación Administrativa: Las Verificaciones Administrativas se realizarán en base a la lista oficial de inscritos y consistirá en:

- Comprobación del Boletín de Inscripción y en particular de la firma del concursante y observar si las características del vehículo (marca, tipo, categoría y cilindrada y con ésta el Grupo y la Clase) corresponden con la inscripción.
- Ninguna modificación podrá ser aportada al Boletín de Inscripción salvo en los casos previstos por el presente Reglamento.
- Control de licencias federativas.
- Control de la Ficha de Seguimiento.
- Control Documentación del vehículo. (en la modalidad que proceda).
- Control resguardo de seguro. (en la modalidad que proceda).
- Control I.T.V. (en la modalidad que proceda).

Ficha de Verificación Técnica: Los Organizadores confeccionarán una Ficha de Verificación Técnica para cada vehículo inscrito en una Competición (confeccionada en base al modelo elaborado por la FACM), en la que constarán los datos del Concurante Piloto, Copiloto (en su caso), los datos del vehículo como la marca, tipo y cilindrada, el número asignado, el Grupo o División y la Clase, y todos los apartados que deben controlarse en la Verificación Técnica.

Pasaporte Técnico: Todos los participantes inscritos en el Campeonato de FACM, deberán estar en posesión de un Pasaporte Técnico del vehículo proporcionado por la FACM, que deberán descargarse de la web de la entidad, rellenar y llevar consigo a todas las competiciones del Campeonato de Castilla la Mancha en que se participe.

Una vez consignado, en caso de no presentarlo en competiciones posteriores, se le facilitará otro, pero le podrán ser impuestas las siguientes penalizaciones:

- 1ª.-Apercibimiento
- 2ª.-Vez 15''
- 3ª.-Vez 30''
- 4ª.-Vez exclusión del Campeonato.

Infraestructura para las Verificaciones Técnicas: Los Organizadores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para las verificaciones preliminares, se deberá habilitar un espacio apropiado (a ser posible cubierto de 6 a 8 metros) por calle de verificación y convenientemente cerrado, al cual estará prohibido el acceso al público, y en el que solamente será autorizada la presencia en el momento de la verificación de un vehículo en particular, al concursante, al piloto o al representante autorizado por el concursante.
- El acceso al lugar de las verificaciones estará dispuesto para conseguir que la fila natural que se forme de vehículos, no obstaculice la libre circulación del resto de vehículos.
- Se recomienda especialmente la existencia de un pre-parque para antes de las verificaciones y disponer de todo el personal necesario.
- Para la verificación final, en caso de llevarse a cabo, se deberá prever un lugar cerrado (preferentemente un taller mecánico o una nave o un box correctamente iluminado habilitado para ello), dedicado a tal fin de manera exclusiva y durante todo el tiempo necesario para efectuar los controles. Sus dimensiones serán tales que permitan el control, como mínimo, a tres vehículos simultáneamente. Es recomendable disponer de elevador capaz para al menos 1.500 Kg. o en su defecto un foso de dimensiones adecuadas, así como las herramientas necesarias para las labores de desmontaje.
- En la verificación final deberá preverse que solo puedan acceder a la misma los Oficiales autorizados y el Concursante en su defecto el Piloto u otra persona debidamente autorizada por el Concursante del vehículo que se esté efectuando el control. Además se puede permitir el acceso a 2 mecánicos del equipo a verificar que ayuden en las operaciones necesarias.

Normas para las Verificaciones técnicas.

Verificaciones preliminares.

- Las verificaciones preliminares versarán principalmente sobre el aspecto deportivo, formalidades del vehículo (placas, números, etc.), características del vehículo (marca, tipo, cilindrada, etc.), controlar mediante la ficha de verificación o la lista de inscritos si está inscrito en grupo y división que le corresponde a cada vehículo, y muy particularmente los elementos de seguridad esenciales (arco de seguridad, extintor, arnés, cascos, ropa ignífuga, etc.) así su conformidad con el Código de Circulación (cuando proceda). Ello no implicará que se deba pasar por alto las irregularidades técnicas manifiestas que pueda haber en los vehículos.
- Las verificaciones técnicas preliminares pueden realizarse independientemente de las verificaciones administrativas. Los Comisarios Técnicos al terminar la verificación, y exclusivamente si el vehículo se encuentra conforme en los puntos verificados, se le entregará un distintivo de "verificado" como prueba de conformidad. En el caso de que un vehículo no sea conforme no se le entregará distintivo hasta nueva verificación.

- Para corregir las posibles anomalías se deberá dar al concursante la posibilidad de presentar su vehículo a un nuevo control, a la hora requerida por los Comisarios Deportivos. En cualquier caso prevalecerá lo dispuesto en el reglamento general de la prueba.
- En caso de subsistir alguna duda sobre la conformidad de un vehículo con su Ficha de Homologación, con el Anexo "J" del C.D.I. o con el Reglamento Técnico aplicable a su especialidad comprobada en la Verificación Preliminar, se dirigirá una advertencia formal y por escrito al Concursante, seguido de un informe redactado por el responsable de los Comisarios Técnicos a los Comisarios Deportivos, quienes ordenarán el control de oficio de la presunta anomalía, en la Verificación Final. Esto no será de aplicación en caso que afecte a la seguridad.
- Si en las verificaciones preliminares un vehículo no correspondiera con las características de Grupo y/o División en los cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al Grupo y/o División que le corresponda.
- Los números de competición, las placas de Rallye y los distintivos publicitarios, deberán estar colocados en el vehículo ANTES de que el vehículo acceda a la Verificación Técnica Preliminar.
- En caso necesario, para asegurar que no haya posibilidad de sustituir un vehículo o de reemplazar algunos elementos, se podrá precintarse y/o marcar.
- Ningún vehículo podrá participar en los entrenamientos (si los hubiese) o en la carrera, si antes no ha sido controlado por los Comisarios Técnicos o si el Pasaporte o Ficha Técnica de seguimiento (caso de existir) no hubiera sido presentado.
- Una vez superada la verificación, se colocará en un lugar visible del vehículo la pegatina de "verificado" que el Organizador está obligado a proporcionar a los Comisarios Técnicos.
- Podrá denegarse la salida a cualquier vehículo por razones de seguridad o por no estar conforme con los Reglamentos de su especialidad.

Otras verificaciones.

Verificación por modificación de un vehículo o por accidente: Cualquier vehículo que después de su aprobación, fuera desmontado o modificado de forma que afecte a la seguridad del vehículo, a su equipo o que ponga en cuestión su legalidad o bien que se viera implicado en un accidente que supusiera consecuencias análogas, deberá presentarse de nuevo a una verificación para su comprobación. Los Comisarios Deportivos podrán solicitar en cualquier momento de la competición, la detención de un vehículo que se haya visto implicado en un accidente, para ser sometido a una verificación por los Comisarios Técnicos para conocer si la seguridad del vehículo ha quedado afectada.

Verificaciones itinerantes: En Rallyes, Rallysprint y Montaña podrán establecerse, a petición del Director de Carrera y por escrito, controles itinerantes en todas las zonas definidas como "Parque Cerrado". En estos controles se podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su ulterior verificación. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y entregarán al piloto un justificante donde se

indique, el lugar y el horario de inicio y fin de la operación, el control efectuado en el caso de que tuvieran alguna anomalía, lugar y hora donde debe presentarse a la verificación de la pieza precintada y/o marcada. El piloto firmará una copia idéntica para el Comisario Técnico.

Verificación de Oficio: A petición de los Comisarios Deportivos y por escrito, se podrán realizar verificaciones de oficio, en particular sobre aquellos vehículos que hayan demostrado prestaciones excesivas o se tuviera información de que no están conformes a los Reglamentos.

Verificación Técnica Final.

- Podrán ser ordenadas por los Comisarios Deportivos. Estas deberán fijarse principalmente en que el vehículo cumpla con las exigencias del Anexo "J" y/o este conforme con la Reglamentación Técnica aplicable, en la medida requerida por la Clase o Grupo en que se haya inscrito.
- Como regla general en la Verificación Técnica Final se controlarán los vehículos clasificados en los tres primeros puestos de la clasificación general y el primer clasificado de cada Grupo.
- Los Comisarios Deportivos decidirán los apartados que deberán inspeccionarse a los vehículos en la Verificación Final, de común acuerdo con el Delegado Técnico/Jefe de los Comisarios Técnicos.
- Los Comisarios Deportivos comunicarán por escrito a los Comisarios Técnicos, los vehículos y las partes de los mismos que se deberán verificar.

Equipamiento de Seguridad

	CASCO	SOTOCASCO	MONO	GUANTES	CALZADO	ROPA INTERIOR	HANS/FHR	COLLARIN	COSTILLAR
RALLYES ASFALTO, TIERRA Y TT	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio Piloto Recomendado Copiloto	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
RALLYES HISTORICOS VELOCIDAD	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio Piloto Recomendado Copiloto	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
RALLYES HISTORICOS REGULARIDAD	Obligatorio	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado		
SLALOM	Obligatorio	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado	Recomendado		
MONTAÑA	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
AUTCROSS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
RALLYCROSS	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
CIRCUITO	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
KARTING KZ2 Junior y Senior	(*) Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio			Recomendado	Obligatorio homologado FIA
KARTING MINI Academy	(*) Obligatorio		Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio			Obligatorio	Obligatorio

(*) Menores 15 años SNELL FIA CMR 2007, SNELL FIA CMS 2007, SNELL FIA CMR 2016, SNELL FIA CMS 2016

Para las particularidades de cada especialidad se debe consultar el reglamento específico.

Todos los deportistas que participen en pruebas puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, deberán llevar ropa ignífuga homologada según la norma FIA 8856-2000. El hecho de no tener la vestimenta exigida, podrá implicar la no autorización a tomar salida.

NOTA: Como consecuencia de la inactividad durante la pandemia todos los elementos de seguridad verán su caducidad aumentada en 1 año siempre que tuvieran validez en el año 2020 excepto las extinciones y los depósitos de combustible.

Artículo 16.- Oficiales de Competiciones.

Será imprescindible para la aprobación del Reglamento Particular de cualquier competición que en su cuadro de Oficiales figuren como mínimo los nombres, apellidos, números de licencias y aceptación de cargo de:

Oficiales	Licencia	Modalidad
3 Comisarios Deportivos	CD	Todas
1 Director de Carrera	DC	Todas
1 Responsable de Seguridad	DC/CD	Todas
1 Relación con los Concursantes	DC/CD	(Recomendable)
1 Comisario Técnico	JOC/OC	Todas
1 Jefe de Cronometraje	JOB/OB	Todas
Jefe(s) de Tramo(s)	JDA/OD	Rallyes, Rallysprint, Montaña y T.C.

En los Tramos Cronometrados, sólo en aquellos casos en los que la Dirección de Carrera esté situada a pie de Tramo, la figura de Jefe de Tramo podrá ser asumida por el propio Director de Carreras.

El resto de Oficiales actuantes, deberán figurar en un Complemento al Reglamento Particular de la competición, con su nombre, apellidos y, número y tipo de licencia Federativa en vigor, que deberá ser previamente aprobado por la FACM y publicado por el Organizador. (Véase Art. 8, párrafo 5 de las presentes Prescripciones).

En caso de producirse alguna baja por motivos de causa mayor, quien los sustituya, deberá poseer la licencia federativa correspondiente.

El Organizador será el responsable de enviar a la FACM la aceptación del cargo del resto de los Oficiales, junto con el dossier final de la prueba, (véase Art. 13 de las presentes Prescripciones).

El Organizador de la prueba deberá nombrar un responsable para la relación con los participantes.

Comisarios Deportivos.

Durante el transcurso de la competición, los Comisarios Deportivos deberán llevar un distintivo que identifique el cargo que ocupan y la licencia federativa a la vista y deberán estar localizables en cualquier momento de la prueba, de modo que puedan ser convocados a una reunión urgente.

No podrán realizar funciones distintas de las previstas en el CDI, ni formar parte del

Comité Organizador de la competición.

Los Colegios de Comisarios Deportivos, sin variar las resoluciones que pronuncien una vez firmadas, podrán aclarar algún concepto que hubiera quedado confuso o rectificar cualquier error material que hubiese sido advertido.

El Presidente del Comité de Comisarios Deportivos dispondrá de voto de calidad en caso de empate en las decisiones.

A las reuniones podrán asistir, autorizados por el Colegio de Comisarios Deportivos, Oficiales en prácticas u Oficiales oyentes sin voz ni voto. El Comité Organizador propondrá al Colegio de Comisarios Deportivos la asistencia y número de Comisarios oyentes, con un máximo de dos.

Los Comisarios Deportivos pueden controlar en todo momento, las condiciones de legalidad de un vehículo. Salvo en caso de fuerza mayor, el Concurante deberá ser prevenido de esta intervención. La hora y lugar de una verificación que quiera imponérsele, no deberá comprometer su participación en los entrenamientos o en la carrera.

Se recomienda a los Comisarios Deportivos que en el caso de una reclamación contra un vehículo, sometan a una verificación de oficio al vehículo del Concurante reclamante, y eventualmente a aquellos que sigan al reclamado en la clasificación de la prueba.

Los Comisarios Deportivos autorizarán en las Verificaciones Técnicas de oficio o por reclamación, que el Concurante designe a un máximo de dos mecánicos a su cargo para las tareas de desmontaje del vehículo (la no designación del/los mecánico/s por parte del Concurante supondrá una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que podrá llegar a la Descalificación).

En las verificaciones promovidas ya sea de oficio o por una reclamación, los Comisarios Deportivos deberán comunicar por escrito al Concurante afectado, o en su defecto al Piloto, del lugar, día, y hora de la verificación, debiendo firmar éste el enterado o en el caso que se negara, lo firmarán dos testigos.

Deberá existir una comunicación adecuada permanente entre los Comisarios Deportivos y el Director de Carrera.

Una disconformidad del vehículo verificado en cualquier Verificación Técnica conllevará la siguiente sanción:

- Verificación Preliminar: No autorizado a tomar la salida
- Verificación al finalizar los entrenamientos: Anulación de tiempo.
- Verificación al finalizar la carrera: Descalificación de la competición.

Responsable de Seguridad

Ejercerá la supervisión total en materia de seguridad, teniendo libre acceso a todas las actuaciones durante la competición. Tendrá potestad para retrasar o cancelar la Competición por motivos de seguridad de mutuo acuerdo con Dirección de Carrera.

Comisarios Técnicos

En el cumplimiento de sus funciones, los Comisarios Técnicos podrán estar asistidos por aspirantes a Comisarios Técnicos y todos ellos deberán respetar las siguientes normas:

- Desempeñarán sus funciones como los Oficiales de la competición responsables del juicio técnico relativo a los vehículos, con respecto a las normas reglamentarias que fija la competición (C.D.I., Anexo "J", Reglamentos Técnicos, Reglamentos Particulares, así como las prescripciones comunicadas vía circular o por cualquier otro medio). Deberán tener todo esto bien presente, bien cuando procedan a las verificaciones previstas en los Reglamentos o a petición de la FACM, de los Comisarios Deportivos o del Director de Carrera, o bien cuando en fase consultiva, sean requeridos por tales órganos para formular un juicio sobre alguna cuestión íntimamente ligada a la competición.
- Los Comisarios Técnicos deberán estar presentes en el lugar de la verificación media hora antes de que se inicien las verificaciones técnicas preliminares y también en las verificaciones técnicas finales. Permanecerán a disposición del Director de Carrera durante toda la prueba y hasta que expire el plazo de posibilidad de reclamación a la Clasificación General.
- Las verificaciones técnicas que no consten en el Reglamento Particular de la competición, únicamente podrán ser realizadas por los Comisarios Técnicos a petición, y por escrito, del Colegio de Comisarios Deportivos.
- Los juicios de los Comisarios Técnicos son emitidos de forma singular en el transcurso de la competición. No obstante, es obvia y conveniente, la consulta entre los Comisarios Técnicos, pero la responsabilidad del juicio será totalmente personal de quien lo emita.
- Las verificaciones técnicas se harán de manera uniforme y sistemática y deberán desarrollarse en condiciones de tranquilidad y sin interferencias.
- Se recomienda a los Comisarios Técnicos no detenerse ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si esta por sí misma es suficiente para la exclusión. Si en el caso de una verificación dispuesta como consecuencia de una reclamación, fuera encontrada una irregularidad en alguna pieza que no fuera objeto de la misma, los Comisarios Técnicos deberán tenerla en cuenta en la emisión del informe sobre la irregularidad del vehículo.
- Los Comisarios Técnicos no deben aceptar declaraciones escritas del concursante aceptando la irregularidad del vehículo, con el fin de evitar el desmontaje del mismo. La verificación seguirá su curso, ya sea dispuesta de oficio o por reclamación.
- Si una pieza del vehículo verificado o elemento del equipamiento de seguridad del piloto y/o copiloto verificado resultara irregular o subsistiera alguna duda sobre la misma, deberá ser retenida y precintada y/o marcada por los Comisarios Técnicos, en presencia del concursante o su representante autorizado por escrito. La pieza(s) o elemento(s) retenida(s) será(n) devuelta(s) al concursante al cierre de los procedimientos de reclamación o apelación. En el caso de apelación, la pieza o elemento de seguridad en litigio será enviada a la FACM.
- En el caso de proceder al precintaje de una pieza o elemento del equipamiento de seguridad del Concurante y/o Piloto y/o Copiloto, esta deberá ser identificada con una etiqueta, donde se consignará el nombre de la pieza o elemento de seguridad, vehículo al que pertenece, fecha y además las marcas y precintos impuestos. Esta etiqueta deberá ser firmada por el Comisario Técnico y el Concurante o su representante, en el caso de negarse, firmarán dos

testigos.

- Los Comisarios Técnicos controlarán durante la colocación de los vehículos en la parrilla de salida, en alguna salida de tramo en Rally y Rallysprint o en la salida de las pruebas de Montaña, que el sistema de extinción esté bien dispuesto, que los cinturones de seguridad estén correctamente abrochados, los cascos estén colocados y sujetos, que el traje ignífugo esté bien abrochado, etc. Los Pilotos que no procedan a la corrección de la anomalía detectada serán obligados a abandonar la parrilla de salida, según proceda.
- Los Comisarios Técnicos deberán establecer y firmar bajo su propia responsabilidad los informes de las observaciones efectuadas a los vehículos controlados en las verificaciones que les sean encargadas y deberán entregarlas al Director de Carrera o a los Comisarios Deportivos.

Además de lo contenido en estas Prescripciones Comunes para los oficiales, en especial Comisarios Deportivos, Director de Carrera y Comisarios Técnicos, son de aplicación las normas que se detallan en las prescripciones comunes de la Real Federación Española de Automovilismo y el CDI.

La FACM se reserva el derecho de designar un Observador y a los Presidentes de los Colegios en las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. Dicho observador podrá estar presente en todas las reuniones del Colegio de Comisarios Deportivos, para velar por el cumplimiento de la presente normativa. El observador no tendrá voz, ni voto, no podrá emitir juicio alguno, aunque si se le requiere por el Director de Carrera o por los Comisarios Deportivos, podrá dar su opinión cualificada.

Asimismo la FACM podrá designar un Delegado Técnico en las competiciones, que actuará como coordinador del resto de Comisarios Técnicos, y solo intervendrá de forma directa cuando en la verificación se considere necesario resolver situaciones concretas o sea requerido por un Comisario Técnico. Su criterio será vinculante para el resto de Comisarios Técnicos nombrados por el organizador. Los gastos ocasionados por el Delegado y el Observador en sus desplazamientos serán a cargo de la FACM.

Deberán preverse suficiente número de Comisarios de Ruta, provistos de la preceptiva Licencia de Oficial, para cubrir el recorrido de las pruebas de velocidad pura. Cada puesto de control en competiciones de velocidad en circuito, deberá contar con al menos dos Comisarios de Ruta.

En el ejercicio de sus funciones, los Oficiales únicamente podrán comunicar el resultado de sus actuaciones a la FACM, a los Comisarios Deportivos y al Director de Carrera, con exclusión de cualesquiera otros. A los Oficiales que incumplan esta normativa les será abierto un Expediente Disciplinario.

Las organizaciones de pruebas de campeonatos de la FACM podrán servirse de voluntarios sin federar para labores muy concretas y sin ningún tipo de poder deportivo. Deberán ir identificados y forman parte de la organización a todos los efectos. Podrán desarrollar labores tales como montaje/desmontaje, corte de accesos, caminos y carreteras, vigilancia de parques cerrados y asistencias, bajo la supervisión de un Oficial. La Organización, será responsable de la seguridad de los Voluntarios

Los gastos de los Oficiales, correrán por cuenta del Organizador que serán acordados con el representante de los Oficiales actuantes, tomando como referencia:

- Desplazamiento en vehículo propio 0,19€/Km
- Desayuno 6 €
- Comida o Cena 20€
50 Euros/día

En caso de que fuese necesario pernoctar, el alojamiento correrá por cuenta del Organizador de mutuo acuerdo con los Oficiales.

Los gastos de Desayuno, Comida o Cena pueden ser suprimidos en caso de que el Organizador preste este servicio de mutuo acuerdo con los Oficiales.

Artículo 17.-Parque Cerrado Final

Será obligatorio en todas las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha. En el interior del Parque Cerrado quedará prohibida cualquier operación de comprobación, puesta a punto o reparación, salvo la que esté autorizada por los Comisarios Deportivos y el únicamente tendrán acceso los Oficiales nombrados al efecto.

Artículo 18.-Cronometraje

Difusión de tiempos on-line

El enlace a seguimiento de Tiempos Online deberá ser difundido en un lugar prioritario y destacado del Tablón de Avisos Virtual que establezca el organizador de cada prueba.

La web de difusión de tiempos online no puede ser sustitutiva de la función del Tablón de Avisos Virtual notificado en el Reglamento Particular, lugar donde se publicarán las respectivas Clasificaciones Provisional y Definitiva Oficiales.

Configuración y Publicación de tablas

El proveedor de este servicio en cada prueba configurará los datos y controlará su correcta publicación. Será responsabilidad del Jefe de Cronometraje supervisar la correcta configuración de las tablas a publicar.

Cada tabla de tiempos publicada deberá ofrecer como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Orden.
- ✓ Dorsal.
- ✓ Concursante
- ✓ Piloto y copiloto (si lo hubiera), con nombre y dos apellidos.
- ✓ Territorial.
- ✓ Vehículo (marca y modelo).
- ✓ Grupo.
- ✓ Clase.
- ✓ Tiempo (expresando mínima fracción a la décima de segundo en Asfalto, Tierra y Slalom y a la milésima de segundo para Montaña y especialidades en Circuito).
- ✓ Diferencia con el primero.
- ✓ Diferencia con anterior participante.

En la web de Tiempos online, las tablas de resultados de cada manga o tramo cronometrado, así como las de tiempos acumulados y resultados finales, es muy

aconsejable que permitan el filtrado de participantes de los diversos Campeonatos, Copas y Trofeos preestablecidos en cada reglamento. Este dossier de Tiempos Final deberá permanecer publicado en el tablón de avisos virtual un mínimo de 30 días tras la finalización de la prueba.

Artículo 19.-Entrega de Trofeos

El Programa Horario de la prueba deberá especificar claramente la hora y lugar exactos.

Se deberá seleccionar el emplazamiento en un entorno adecuado y disponer cuidadosamente su decoración. De incorporar un pódium, éste deberá ser de sólida construcción. Deberá preverse iluminación artificial de ser necesaria, así como una carpa anexa en previsión de condiciones adversas.

La imagen de la FACM y patrocinadores relacionados deberá estar presente de forma destacada y ser perfectamente visible. De incorporarse un photocall de fondo, el logo de la FACM y patrocinador del campeonato (si lo hubiera) deberán estar presentes.

Los trofeos a entregar son por cuenta del organizador, debiendo cumplir con los mínimos que marquen los reglamentos de cada campeonato. Cada organizador podrá implementar un número mayor de trofeos a entregar a su criterio, reflejándolo convenientemente en el Reglamento Particular.

El organizador deberá nombrar un coordinador para este acto que ejercerá a su vez de maestro de ceremonias. Para facilitar su labor, deberá preverse un sistema de megafonía adecuado para poder conducir un acto que sea suficientemente ágil y ameno. El coordinador del evento deberá cumplir las siguientes pautas:

- ✓ Controlar la colocación y orden de todos los trofeos en una mesa aladaña al pódium. Recibir con suficiente antelación la documentación donde figuren los nombres de los premiados estructurados por categorías.
- ✓ Anotar los nombres de las personalidades que estarán presentes en la entrega de trofeos y controlar su presencia en la proximidad del pódium en el momento del acto. Estructurar previamente quienes serán las personalidades que efectúen cada entrega, teniendo en cuenta el siguiente orden:
 - Máxima autoridad deportiva (o su representante).
 - Máxima autoridad política presente (o su representante).
 - Representante del patrocinador del campeonato o Representante del patrocinador de la prueba.
 - Presidente del Comité organizador.
- ✓ Comenzar el acto por las diferentes categorías en orden ascendente y culminando con la Clasificación General Scratch.
- ✓ Llamar a pódium a los diferentes premiados siempre en orden 3º, 2º 1º, para situarlos en su ubicación. Una vez ubicados, las autoridades presentes procederán a la entrega.
- ✓ Cuidar que los protagonistas del pódium permanezcan el tiempo final suficiente para que los medios de comunicación puedan realizar su trabajo.

Artículo 20.-Control y Asistencia Médica

Es obligatorio disponer de una ambulancia tipo S.V.A. estacionada en la salida de cada uno de los tramos de Rallyes, Rallysprint y Montaña. Será responsabilidad del organizador el diseño de un Plan de Seguridad. En las competiciones de velocidad en

circuito, Autocross y karting, será necesario disponer de dos ambulancias tipo S.V.A. en las inmediaciones de la línea de salida.

En el Reglamento Particular de la Competición, deberá figurar al menos, los datos del centro de asistencia alertado y un plano o croquis de evacuación.

La FACM, podrá efectuar controles de alcoholemia en aire aspirado, a los deportistas y oficiales, en cualquier momento de la competición (especialmente antes de los entrenamientos y/o carrera) con el fin de incrementar la seguridad en las Competiciones, Campeonatos, Copas y Trofeos que se celebren en la Comunidad de Castilla la Mancha.

Los controles se realizarán con los Etilómetros que dispone la FACM. Caso de que el deportista u oficial de un nivel de alcoholemia en aire aspirado de 0.1 miligramo/litro, impedirá la participación en la sesión de entrenamientos o la competición antes de la cual haya sido detectado. El procedimiento de control, se establecerá en cada competición por el médico de la prueba de acuerdo con los Comisarios Deportivos. Se respetará el derecho del deportista y del oficial a realizar una segunda aspiración y se dará parte de los resultados a los citados Oficiales. Una vez desaparecida la situación de positivo, o siendo la alcoholemia detectada inferior a 0.1 miligramo/litro, el deportista, o el oficial podrán reintegrarse a la competición.

Artículo 21.- Reclamaciones y Apelaciones

Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Artículo 13 del CDI, acompañada de una caución de 1.000 €.

Las reclamaciones deberán presentarse por escrito al Director de Carrera o a su adjunto, o en su defecto a los Comisarios Deportivos, en el plazo máximo de 30 minutos que sigue a la publicación de la clasificación Provisional de las carreras.

Conforme a lo indicado en el Artículo 13 del CDI, todo concursante tiene derecho a apelar contra las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de las pruebas en la forma y plazos establecidos en el citado Artículo, acompañado de una caución de 2.500 €.

Si la reclamación entrañara el desmontaje de un vehículo, se exigirá una fianza complementaria establecida a continuación en función de la naturaleza de la operación y de la tarifa horaria en vigor para la mano de obra en el lugar de desmontaje:

ELEMENTO	TIEMPO
AREA 1: CARROCERÍA	
Interior	3 Horas
Exterior	3 Horas
AREA 2: SUSPENSIÓN	
Delantera	3 Horas
Trasera	3 Horas
AREA 3: TREN RODANTE	
Ruedas	1 Hora
Frenos	4 Horas
Dirección	4 Horas
AREA 4: TRANSMISIÓN	
Caja de Cambios	9 Horas
Grupo	7 Horas
Diferencial	Horas
Embrague	6 Horas
AREA 5: MOTOR CULATA, CAMARA DE COMBUSTIÓN	
Cilindrada	9 Horas
Relación Volumétrica	Horas
Junta Culata	9 Horas
Colectores	9 Horas
Árbol de Levas	14 Horas
Válvulas, Muelles	15 Horas
Balancines, Empujadores	15 Horas
Poleas, Cadenas, Correas	4 Horas
AREA 6: MOTOR (Bajos, Carter)	
Pistones, Bielas	16 Horas
Cigüeñal	12 Horas
Volantes	7 Horas
AREA 7: MOTOR (Alimentación)	
Carburadores	3 Horas
Inyección	4 Horas
Sobrealimentación	7 Horas
AREA 8: CATALIZADOR Y LINEA DE ESCAPE	
Catalizador y Línea de Escape	3 Horas
TOTAL VEHÍCULO	75 Horas
CONJUNTO MOTOR (Sin Alimentación)	32 Horas

TABLA DE TIEMPOS DE VERIFICACIÓN Y MONTAJE/DESMONTAJE

Los tiempos establecidos se facturarán al precio que figure como hora de taller en el lugar donde se realice el desmontaje y posterior montaje. Si este precio oficial no existiese o fuese imposible conocerlo, se facturará a **50** euros la hora.

Se exigirá una caución complementaria de 300 euros, si la reclamación se realizase sobre el peso del vehículo. Si la reclamación abarcara varios elementos, la fianza será la acumulación de los diferentes gastos de verificación.

En el caso de inocencia del concursante en una verificación de oficio, éste acepta que no se le reconozca ningún reembolso. En caso de que en la verificación de oficio se detectase una irregularidad, el concursante cargará con los gastos reales de la verificación.

Toda negativa de un concursante a las verificaciones, a causa de una reclamación, o de oficio en la forma y plazos previstos, llevará consigo la inmediata descalificación de la competición, informando además los Comisarios Deportivos de la prueba a la Federación de Automovilismo de Castilla-La Mancha para la apertura, si se estima oportuno, del correspondiente expediente disciplinario.

Todos los concursantes tienen el derecho de Apelación contra las penalizaciones impuestas o las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de una prueba, debiendo notificar a los Comisarios Deportivos de la prueba, bajo pena de pérdida de su derecho, por escrito y en la hora siguiente a su publicación, su intención de apelar la decisión.

El plazo de interposición de la Apelación, caduca a las 96h.a contar desde la fecha y hora de notificación de la decisión de los Comisarios Deportivos de la prueba.

Las Apelaciones deberán ser presentadas de acuerdo al procedimiento que se recoge en el artículo, 15 del C.D.I.

Artículo 22.- Vehículos de Seguridad e Intervención

En competiciones puntuables del Campeonato de Castilla la Mancha de Montaña y Rallyes, se define como "Caravana de Seguridad" a los vehículos cuya función consiste en supervisar, corregir si fuese necesario e informar al Director de Carrera del estado de los tramos cronometrados una vez cerrados al tráfico y antes de la salida del coche "0", especialmente en los aspectos de Seguridad de los mismos, y siguiendo el plan de seguridad incluido en el Libro de Seguridad, tales como el cierre y encintado correcto de los caminos y cruces que confluyen dentro del tramo, ubicación del público dentro de los tramos, encintado y vallado de seguridad de los tramos, con especial atención a las denominadas "Zonas Especiales", la situación y correcta ubicación de los elementos de seguridad necesarios en el tramo (Guardia Civil, Radios, Ambulancias, Grúas, Bomberos, etc.), todo ello según el Plan de Seguridad, así como toda aquella información que debiera ser puesta en conocimiento del Director de Carrera para el correcto desarrollo de la competición. Se recomienda que vayan provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo se recomienda disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

Los Vehículos que componen la Caravana de Seguridad, serán los siguientes, y en este orden antes del coche "0":

- ✓ Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto. (Obligatorio)
- ✓ Director Adjunto (Obligatorio)
- ✓ Coches "000" y "00" ("000" Recomendable, "00" Obligatorio)

Se recomienda la presencia de vehículos "R" y "S", equipados de acuerdo con las normas del C.D.I. y debidamente homologados por la R.F.E. de A.

Todos los ocupantes de los vehículos de la organización, incluida la Caravana de Seguridad del rallye, que circulen en algún momento por un tramo cronometrado cerrado al tráfico, deberán disponer y estar en posesión de la oportuna licencia federativa para que sean cubiertos sus daños personales por el seguro de la prueba en caso de cualquier siniestro o incidente.

El conductor y acompañante del vehículo "0" deberán tener licencia Federativa de piloto y copiloto en vigor para el año en curso y llevar la indumentaria reglamentaria.

Los conductores y acompañantes de los vehículos "00" y "000" deberán tener licencia Federativa en vigor para el año en curso.

Artículo 23.- Resolución de empates

Si por la aplicación de las Disposiciones de los Reglamentos de los Campeonatos y Copas de Castilla-La Mancha, varios aspirantes totalizaran el mismo número de puntos, la regla de desempate será la siguiente:

1º) Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, segundos puestos, etc.) en las clasificaciones de las competiciones puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.

2º) Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas las competiciones puntuables en las cuáles hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.

3º) En caso de nuevo empate, la FACM designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzguen oportunas.

Artículo 24.- Premios Finales

La FACM otorgará a final de temporada los siguientes trofeos:

- ✓ **Campeonato de Autocross:** los tres primeros Pilotos clasificados de cada División y a la Escudería Vencedora en turismos y monoplazas.
- ✓ **Campeonato de Tierra:** a los tres primeros Pilotos y Copilotos Scratch, al primer Piloto clasificado de cada clase y a la Escudería Vencedora.
- ✓ **Campeonato de Asfalto:** a los tres primeros Pilotos y Copilotos Scratch, al primer Piloto clasificado de cada clase y a la Escudería Vencedora.
- ✓ **Campeonato de Montaña:** a los tres primeros Pilotos Scratch, de turismos y monoplazas, al primer clasificado de cada clase de turismos y a la Escudería Vencedora en turismos y monoplazas.
- ✓ **Campeonato de Todo Terreno:** a los tres primeros Pilotos y Copilotos Scratch, al primer Piloto clasificado de cada Categoría y a la Escudería Vencedora.
- ✓ **Campeonato de Slalom:** a los tres primeros Pilotos de cada clase, trofeo propulsión, trofeo Car-Cross y trofeo a la Escudería Vencedora
- ✓ **Campeonato de Velocidad:** a los tres primeros Pilotos y Copilotos Scratch y trofeo a la Escudería Vencedora.
- ✓ **Trofeo Femenino:** a la mejor Piloto y/o Copiloto clasificada de cada especialidad.

Y las Copas, Trofeos y Challenges de ellos derivados, detallados en el Reglamento correspondiente a cada uno.

Solo se considerará campeonato cuando se calenden y celebren al menos dos competiciones de la misma especialidad.

Para poder optar a los Trofeos finales, los Pilotos y Copilotos deberán participar en al menos la mitad a la alza, es decir, en la mitad si son pares, o en la mitad más una si son impares, de las Competiciones Puntuables celebradas de la misma especialidad y

en la misma clase, y al menos en una prueba celebrada en territorio castellano-mancheño.

Artículo 25.- Conducta Antideportiva

Cualquier acto o manifestación de Conducta Antideportiva, realizado por un Concursante, un Piloto o por cualquier persona afín a estos (con licencia federativa o sin ella), conllevará sanciones sobre el participante impuestas por los Comisarios Deportivos de una competición, pudiendo llegar a la EXCLUSIÓN de ésta, debiendo ser remitido el informe del incidente al Comité de Disciplina de la FACM, que en función a la gravedad del mismo podrá aplicar otras sanciones, incluyendo la posibilidad de denuncia a la Justicia Ordinaria si el hecho es constitutivo de delito.

Artículo 26.- Aplicaciones e Interpretación de los Reglamentos

La FACM será la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes Prescripciones Comunes para los Campeonatos, Copas y Trofeos de los Campeonatos de Castilla-La Mancha así como de los Reglamentos de cada una de las especialidades.

Artículo 27.- Página Web

Todo Organizador de una prueba puntuable para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha que disponga de página web propia debe poner, como mínimo, la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN A EXPONER EN LA PÁGINA WEB DEL ORGANIZADOR DE UNA COMPETICION DEL CAMPEONATO DE CASTILLA LA MANCHA

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
Reglamento Particular	Reglamento Particular	Reglamento Particular
Hoja de Inscripción		
Complementos	Complementos	Complementos
Programa Horario	Programa Horario	
Permiso de Organización	Permiso de Organización	Permiso de Organización
Seguro de la Prueba	Seguro de la Prueba	Seguro de la Prueba
Lista de Inscritos	Lista de Inscritos	Lista de Inscritos
	Autorizados a Tomar Salida	Autorizados a Tomar Salida
Localización de Circuito Localización del Tramo/s	Localización de Circuito Localización del Tramo/s	
Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido	Plano del Circuito e Instalaciones Plano del Recorrido	
Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo	Ubicación de Verificaciones y Parque de Trabajo	
Guía de Hoteles y Restaurantes	Guía de Hoteles y Restaurantes	
Teléfonos de Interés	Teléfonos de Interés	
	Clasificaciones Oficiales	Clasificaciones Oficiales
Notas de Prensa	Notas de Prensa	Notas de Prensa

Configuración Inicial de Documentos

En la cabecera de todos los documentos referentes a competiciones oficiales, (reglamentos, complementos, anexos, horarios, lista de inscritos, avances, tablas de cronometraje y clasificaciones), deberá figurar el logotipo de la FACM en la parte izquierda, en la parte central superior del documento deberá ir el nombre de la prueba y la fecha. Esta inscripción podrá sustituirse por la placa oficial de la prueba. La parte superior derecha queda reservada al logotipo del organizador.

Ejemplo:



Si el Organizador no dispone de página web, en caso de estar interesado, tendrá a su disposición la página oficial de la FACM para exponer la documentación antes relacionada.

Artículo 28.- Información, Comunicados y Anexos

Las presentes Prescripciones Comunes, así como los distintos Reglamentos de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM, podrán ser modificados, mediante Comunicados, Complementos y/o Anexos.

Dichas modificaciones se publicarán en el Tablón de Avisos de la Secretaria de la FACM, así como en la página web www.facm.es donde los participantes deberán consultar periódicamente para informarse de las mismas.

Artículo 29.- Derechos de Imagen

Los derechos de imagen y de difusión pública de las competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas y Trofeos de Castilla la Mancha, pertenecen en exclusiva la FACM. En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas competiciones implica para los Concursantes, Pilotos, Copilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a la FACM de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes.

En certámenes Mono marcas, esta cesión se realiza igualmente a las Marcas convocantes del mismo y exclusivamente para su Certamen Mono marca.

En ningún caso la FACM podrá utilizar la imagen personal de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo —ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o cintas de video— o para la Promoción del Deporte.

La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- El Piloto o Concurante deberán informar en las verificaciones técnicas preliminares de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- Es responsabilidad del Piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- Es obligación del piloto y concursante facilitar las imágenes captadas por este dispositivo a la FACM si esta lo requiriese.
- Es responsabilidad del Piloto y Concurante coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board.

Artículo 30.- Normativa de Acreditaciones FACM

Estas acreditaciones se otorgan por designación directa de la FACM y serán válidas para todas las pruebas puntuables de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM de la temporada en curso.

Serán nominativas e intransferibles. Tendrán carácter temporal y estarán sujetas a actualización y validación por esta FACM en cada nueva temporada, prorrogables bajo el exclusivo criterio de esta Federación.

En cualquiera de los casos, su vigencia se extinguirá al final del periodo electoral cuatrienal.

La acreditación permanente es un documento meramente identificativo y no implica estar cubierto por ningún tipo de seguro o cobertura en caso de accidente, por lo que el titular es el único responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de su utilización.

En aquellos eventos que acojan una prueba de carácter nacional, su titular deberá confirmar previamente la validez de los pases permanentes de la FACM. La FACM se reserva el derecho de no asignar una acreditación bajo el criterio de la entidad. La FACM podrá retirar una acreditación permanente cuando considere que su utilización no es la adecuada.

Tipos de acreditación

Acceso Prioritario

Esta acreditación tiene carácter institucional y está limitada a los miembros de la Junta Directiva de la FACM. Es nominativa y tendrá vigor mientras su titular ostente el cargo federativo. En el caso de cesar en su cargo, la acreditación deberá ser devuelta a la FACM.

Su uso será válido para el siguiente acceso:

- Verificaciones
- Paddock
- PitLane
- Parrilla
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida/Llegada.
- Pódium
- Dirección Carrera/Colegio CCDD

Acreditación Staff.

Personal y staff de la FACM. Será efectiva en razón de la vigencia de su relación laboral o de colaboración puntual con la FACM, siendo devuelta a su finalización.

Oficiales de designación permanente durante el curso de una temporada. Esta acreditación será exclusivamente de trabajo y estará destinada a los oficiales permanentes que realizan una labor continuada en los distintos Campeonatos, Copas y Trofeos castellano-manchegos de la temporada, previa designación por Comité Técnico de Oficiales. En cualquier caso la acreditación física será devuelta a la FACM a la finalización de la colaboración o bajo requerimiento de ésta.

Su uso será válido para el acceso a:

- Verificaciones
- Padock
- PitLane
- Parrilla
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida/Llegada.
- Pódium
- Dirección Carrera/Colegio CCDD

Acreditación de prensa.

Esta acreditación será válida para todas las pruebas puntuables de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la FACM de la temporada 2023. Tendrán derecho a la misma Profesionales de comunicación oficialmente designados por la FACM.

- Verificaciones
- Padock
- PitLane
- Asistencia
- Control Horario/Control Stop.
- Sala de prensa
- Control de Salida
- Pódium
- Dirección Carrera/Colegio CCDD

Otras Acreditaciones

Cada organizador podrá emitir para sus pruebas acreditaciones puntuales y distribuir las a su criterio.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En el ámbito de la Comunidad de Castilla la Mancha, no se podrán organizar competiciones puntuables para otros Campeonatos, sin permiso expreso por escrito de la FACM y en las condiciones que esta determine.